



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

**15309****Sanidad.- Ordenanza Municipal de Limpieza.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores (298E/2013 y otros).**

Por no haberse podido realizar la preceptiva notificación en el domicilio que consta en los expedientes relacionados, no haber contestado a los avisos dejados, y no tener conocimiento de otro donde realizarlas, por el presente Edicto se comunica que en relación a los expedientes sancionadores que se instruyen en el Área de Medio Ambiente de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, como consecuencia de la denuncia formulada por la Inspección Municipal correspondiente por infracción de la Ordenanza municipal de limpieza, desechos y residuos sólidos urbanos (BOIB núm. 78 de 03-06-04), ) y visto que no se han presentado alegaciones a la propuesta de resolución, o si se han presentado no han desvirtuado los hechos imputados; la Junta de Gobierno, y por delegación de ésta de día 21-12-11 y 01-02-12 (BOIB núm.28 21/02/2012), y de acuerdo con la normativa de aplicación, decreto 8435, de 13-05-13, de organización de servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, la Regidoria del área de Medio Ambiente, Infraestructuras y Coordinació Territorial ha dispuesto imponer las siguientes sanciones:

- Exp. 298E/2013 David Cavadas Machado; 45301525N; art. 13.1 i 44.1; 60 €
- Exp. 520E/2013 Rafael T Sauras Vicente; 75985179S; art. 13.2 i 44.1; 60 €
- Exp. 598E/2013 Sabina Rosalia Leonardi; Y1203846V; art. 13.1 i 44.1; 60 €
- Exp. 005E/2014 Alfredo Casado Robles; 24193944Z; art. 33 i 44.1; 125
- Exp. 012E/2014 Especialidad Palma SL; B07677305; art. 22 i 44.1; 90 €
- Exp. 036E/2014 Helmut Teriet; art. 40 i 44.1; 90 €
- Exp. 051E/2014 Maychel Javier Amuñada; X6767598E; art. 13.2 i 44.1; 60 €
- Exp. 059E/2014 David Fernández Vargas; 43459779Z; art. 22 i 44.1; 200 €
- Exp. 106E/2014 Santiago Gervilla Alcañiz; 43092231Y; art. 22 i 44.1; 60 €
- Exp. 109E/2014 José M Jacas Nasarre; 43061048B; art. 13.2 i 44.1; 60 €
- Exp. 132E/2014 Oscar Fernández Martínez; 43230363T; art. 13.2 i 44.1; 60 €
- Exp. 156E/2014 María J Clavijo Quiñones; 42979408K; art. 22 i 44.1; 45 €
- Exp. 187E/2014 Miguel López González; 18217035T; art. 33 i 44.1; 60 €
- Exp. 210E/2014 Renova SL; B57623324; B57623324; art. 22 i 44.1; 90 €

El importe de la multa debe pagarse en periodo voluntario: si la notificación se realiza del 1 al 15 del mes; hasta el día 20 del mes siguiente; si se realiza entre los días 16 y último del mes, hasta día 5 del segundo mes posterior (art 62.2, Ley 58/2003, general tributaria, de 17 de diciembre) en la oficina de Recaudación municipal, plaça Santa Eulàlia, 9, 1. Si transcurre este periodo sin que se haya pagado la multa, se procederá por vía de apremio, con los recargos correspondientes. Los interesados o a quien legalmente representen podrán consultar el expediente en la plaza Santa Eulalia, 9, 4º.

Mediante decreto núm. 12509, de día 14 de setembre de 2005, modificado por el decreto núm. 24211, de día 23 de diciembre de 2011 (BOIB núm. 2 de día 5/01/12), la alcaldía ha establecido la posibilidad de sustituir el pago de las sanciones a personas físicas, mediante acciones sustitutivas consistentes en la asistencia a un programa formativo de un mínimo de dos horas de duración, realizado por la Escola Municipal de Formació de Ajuntament de Palma.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo



establecido en el artículo anteriormente citado, y en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

La interposición de recursos no paraliza la vía de apremio, salvo que se garantice el pago de la multa.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma de Mallorca, 02-09-2014

**La jefa de departamento**

Rosa Llinàs Bosch

